



ASE
Auditoría Superior
del Estado
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Informe de Resultados del Segundo Trimestre de 2007 de la
Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Reynosa, Tamaulipas.



C. DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 76 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 5 fracción XVII, 10 fracción III, 11 fracción II, 17 fracción I apartado A inciso b) de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, relativo a la presentación del Informe de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, el Informe correspondiente a la Cuenta Pública de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2007, conforme al siguiente:

INFORME DE RESULTADOS

MARCO JURÍDICO

La fiscalización, revisión y evaluación de las actividades financieras, se realizaron con fundamento en los artículos 58 fracción VI y 76 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas ; 1º., 2º., 3º., 7º., 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, por ser la que estaba



vigente en el momento de la aplicación de los recursos; 1,2 fracción II, 3, 4, 5, 17, 19 y 20 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, demás disposiciones legales y normatividad aplicable al Ente Público motivo de este informe .

La Auditoría Superior del Estado, es el Órgano Técnico de Fiscalización con que cuenta el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, para revisar las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado, así como sus Órganos y dependencias; los Ayuntamientos del Estado; Organismos Públicos Descentralizados Estatales y Municipales; Empresas y Fideicomisos; Órganos u Organismos con autonomía de los Poderes del Estado; en general, los que por alguna razón administren fondos o valores del sector público estatal o municipal; facultado para llevar a cabo la evaluación de las finanzas públicas de las Entidades sujetas a fiscalización, así como también verificar y evaluar si éstas realizaron sus actividades financieras en lo general y en lo particular, con apego a las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones que regulen su actividad.

Este Informe de Resultados constituye el producto final de la fiscalización que se practicó a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, respecto a la Cuenta Pública del Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2007, mismo que se somete a la consideración de la Comisión de

Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, del H. Congreso del Estado de Tamaulipas.

ASPECTOS GENERALES

Con el propósito de contar con los elementos suficientes que nos permitan evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, procedimos a verificar si las cantidades de los ingresos y los egresos, correspondieron a los conceptos y a las partidas contenidas en los presupuestos de Ingresos y de Egresos.

La Auditoría Superior del Estado en el ejercicio de sus atribuciones y en observancia de los principios rectores a los que se sujeta la fiscalización, de conformidad con la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, que señala que debe ser ejercida conforme a los Principios de Posterioridad, Anualidad, Legalidad, Imparcialidad, Confiabilidad, con excepción del principio de anualidad ya que la cuenta en revisión fue presentada en forma trimestral periodo elegido para su presentación, se revisó la Cuenta Pública aplicando las Normas, Técnicas y Procedimientos de Auditoría que emite el Instituto Mexicano de Contadores Públicos a través de su Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría, vigentes al momento de



realizar la fiscalización, a fin de revisar mediante la aplicación de pruebas selectivas cuyas muestras se seleccionaron considerando la naturaleza de las partidas analizadas y la importancia relativa de las cifras contenidas en la información parcial que la Entidad sujeta a fiscalización puso a disposición de éste Órgano Fiscalizador.

Se debe mencionar que en la determinación del alcance de los procedimientos aplicables, se consideraron las limitaciones que son inherentes a esta Institución.

Se revisó el dictamen emitido por el Auditor Externo asignado al Ente fiscalizado por el Consejo de Administración.

Este documento sirve de apoyo en la fiscalización de la Cuenta Pública y elaboración del presente Informe.

RESULTADO DE LA REVISIÓN

Como consecuencia de la aplicación de los procedimientos de revisión, se pudo establecer, que en la información financiera de los ingresos y egresos contenidos en la Cuenta Pública, se observaron las disposiciones legales aplicables en la materia y que el resultado de las operaciones se refleja razonablemente en las cifras que muestran los Estados Contables y Financieros.



INGRESOS

Las cifras contenidas en la Cuenta Pública revisada son las siguientes:

PESOS

CONCEPTO	MONTO
POR SERVICIO DE AGUA	53,829,462.03
POR SERVICIO DE DRENAJE	19,572,089.05
POR SERVICIO PIS PROYECTOS	3,184,447.11
POR SERVICIO DE RED SANITARIA	573.00
POR SERVICIOS DIVERSOS	70,620,881.60
PRODUCTOS FINANCIEROS	24,748.41
OTROS PRODUCTOS	21,267.31
TOTAL	147,253,468.51

EGRESOS

Las cifras que muestran los Estados Contables y Financieros que integran la Cuenta Pública son las siguientes:



PESOS

CONCEPTO	MONTO
SERVICIOS PERSONALES	51,080,418.12
MATERIALES Y SUMINISTROS	6,552,078.25
SERVICIOS GENERALES	32,661,753.55
ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,423,701.90
INVERSIONS OBRAS	6,163,077.63
GASTOS FINANCIEROS	395,747.78
OTROS EGRESOS	37,710.22
TOTAL	98,314,487.45

Respecto a la Deuda Pública, durante el período que se informa, el Organismo cumplió oportunamente con el pago de sus amortizaciones.

Este Ente fiscalizado contrató los servicios profesionales del despacho externo de Contadores Públicos Pricewaterhouse Coopers, S. C., con R.F.C. PRI981101785, representado por el C.P. José de Jesús Mariscal Chávez, para auditar los estados financieros por el período que comprende la Cuenta Pública, emitiendo el siguiente dictamen:



"Párrafo 5.

Al 30 de junio de 2007, la Comisión tiene celebrado un contrato de crédito por \$86,472,000, con la institución Corporación Financiera del América del Norte; dicho préstamo fue recibido y depositado en un fideicomiso cuyos fondos se utilizaron en un programa denominada Programa Integral de Saneamiento de Reynosa, Tamps. (PIS); la utilización de estos recursos requiere aprobación previa, dicho préstamo esta garantizado con las participaciones federales que reciba el Municipio de Reynosa, Tamps.

Al 30 de junio de 2007, los estados financieros no reconocen el monto del pasivo y de los recursos en el fideicomiso antes indicado: el registro fue efectuado en julio del 2007.

Debido a las limitaciones al alcance de nuestro trabajo referente a los ajustes, si los hubiere, que pudiesen haber sido determinados como necesarios, de haberse contado con el análisis valorizado y la documentación que acredite propiedad y soporte del saldo inicial \$689,982,631 de obras, muebles e inmuebles y con el inventarios físico de dichos activos, y excepto por lo mencionado en el párrafo 5, nos abstenemos de expresar opinión sobre los estados financieros de Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, Institución Pública Descentralizada (I.P.D.), por el período del 1 de enero al 30 de junio de 2007, considerados en su conjunto."



Este Órgano fiscalizador con fundamento en el artículo 12 Apartado A inciso n), de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, está facultado para dar crédito a ese documento.

En fecha 29 de octubre de 2012, mediante oficio ASE/O/2033/2012 se notificó y corrió traslado del pliego de observaciones señaladas con anterioridad al ente fiscalizado, en la que se le hizo de su conocimiento que contaba con el término de quince días hábiles contados a partir de la recepción del mismo para su solventación, esto con fundamento en lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, vigente al momento de la notificación del pliego.

De la fiscalización y análisis de la Cuenta Pública, se determinó que el total de las observaciones documentadas, fueron aclaradas y/o solventadas en su totalidad por la entidad sujeta de fiscalización, antes de la integración de este Informe de Resultados.



ASE
Auditoría Superior
del Estado
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Informe de Resultados del Segundo Trimestre de 2007 de la
Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, y basado en la evidencia documental que se encontró en los archivos de esta Auditoría y la que fue proporcionada con posterioridad y una vez examinada, se determina que la información revisada y contenida en los estados financieros y demás documentos que integran la Cuenta Pública del Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal de 2007 de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, presenta razonablemente el resultado de sus operaciones realizadas.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 25 de Noviembre de 2015.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO


C.P.C. MIGUEL VÍCTOR SALMÁN ALVAREZ, M.A.



**AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO**

LLR/jsat/mic/mic/mic